

accesibilidad

de la teoría a la práctica

“**accesibilidad**: para que todas las personas puedan llegar, ingresar, usar y egresar de forma segura y con la mayor autonomía posible”

comisión de accesibilidad

7 de junio de 2011
accesibilidad@sau.org.uy

accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



¿Qué es?

Es la condición que desde su origen o por adaptaciones posteriores debe cumplir el entorno - edificado o no - así como los objetos y servicios, de manera de permitir la utilización y comprensión por parte de **todas las personas** en condiciones de equidad, seguridad, con la mayor autonomía y confort posible.⁽¹⁾

(1): Basada en la definición Norma UNIT 200:2010 - Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.



accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



¿Para qué?

inclusión social

libre movilidad

igualdad de oportunidades

supresión de barreras

inserción laboral

uso digno y equitativo

... ¿para que más?

accesibilidad

¿Qué es?

¿Para qué?

¿Para quién?

¿Para quienes?



Para ellos . . . Para nosotros . . .





para todos

Entendemos a la **Accesibilidad** no como un concepto restringido a la disolución de barreras arquitectónicas para las personas con discapacidad, sino como un concepto mucho más amplio, que en definitiva abarca a la totalidad de las personas y por tanto **beneficia a la sociedad en su conjunto.**



¿discapacidad?

“... La experiencia ha demostrado que es en gran parte el **medio** el que determina el efecto de una deficiencia o incapacidad sobre la vida diaria de una persona...”

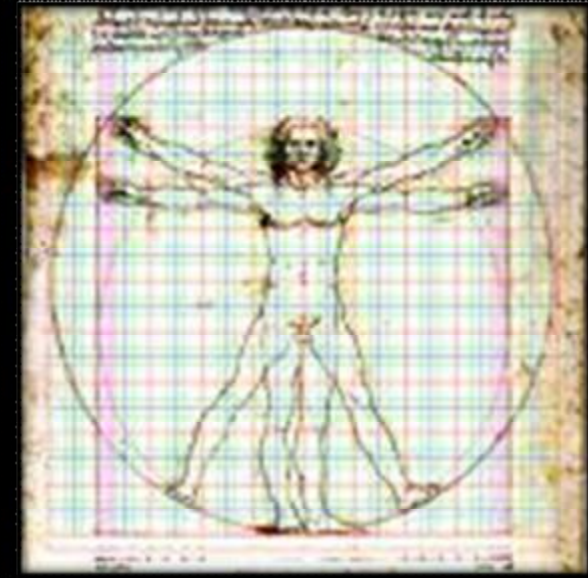
“... La experiencia ha demostrado que es en gran parte el **medio** el que determina el efecto de una deficiencia o incapacidad sobre la vida diaria de una persona...”



accesibilidad

**¿Cuál es nuestro
rol profesional?**

Durante mucho tiempo, diseñar para todas las personas se concibió en forma teórica como generar un diseño que promediaba aquellos parámetros representativos del ser humano: sociales, culturales, psicológicos y físicos: movilidad, peso, talla, alcance de brazos, visión, audición, etc.





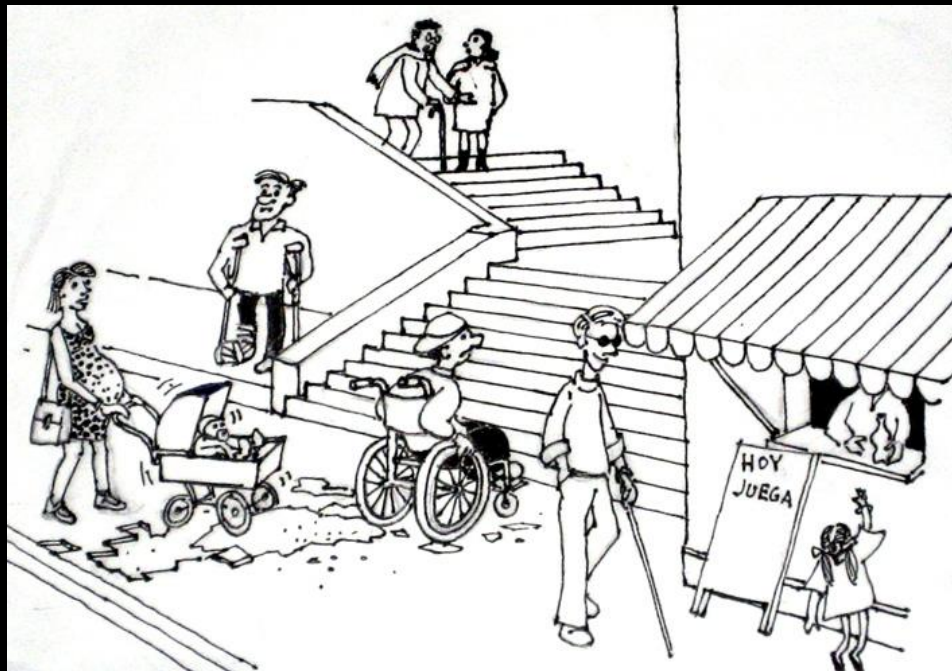
De allí, la construcción del entorno se fue realizando para hombres y mujeres **“modélicos”** o promedios, no contemplando en definitiva **la diversidad**, característica de los seres humanos en cada instante y las cambiantes situaciones, condiciones y limitaciones de cada ser humano a lo largo de su vida.



La realidad nos ha demostrado que la mayoría de las áreas urbanas y de los edificios, con sus equipamientos, son sólo utilizables y disfrutables por quienes están en pleno goce de sus facultades físicas y sensoriales, personas que disponen de movilidad y una fácil comunicación, caminan, corren, ven, oyen...



Aquellas personas que por distintas causas, y de manera permanente o transitoria, tienen reducidas sus capacidades para la movilidad y comunicación se enfrentan a una verdadera y difícil carrera de obstáculos en su vida cotidiana.



Dibujo realizado por el Arq. Jorge Galíndez.

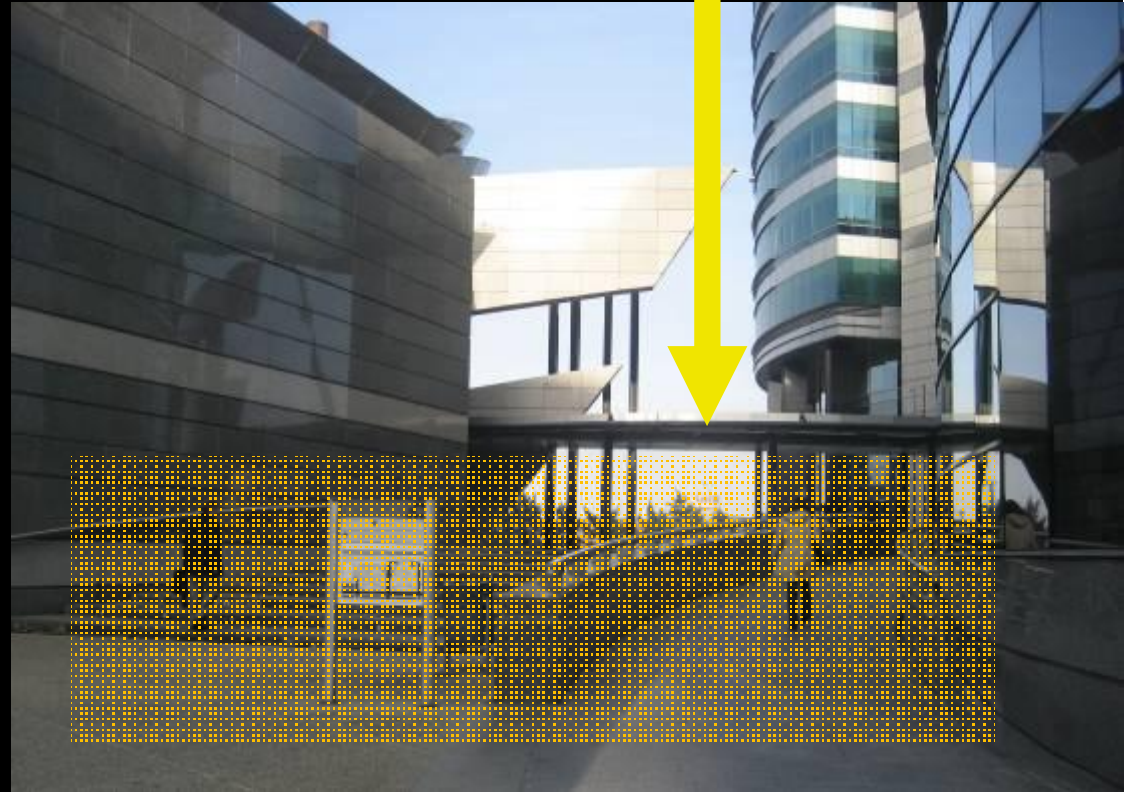


Para cambiar esta realidad, quienes diseñamos el entorno físico tenemos la responsabilidad de proyectar teniendo en cuenta las normativas de Accesibilidad y **aplicar una nueva concepción del diseño:**

el diseño universalista o **“diseño para todos”**



Diseño para todos



Adecuación Accesible





accesibilidad

¿Qué implica?



la accesibilidad de un itinerario, de un sitio, sistema o medio, implica que las personas logren

llegar, ingresar, usar y egresar

-incluso en situaciones de emergencia-, en condiciones de seguridad y con la mayor autonomía y confort posible.

llegar ...

Garantizar la definición de itinerarios urbanos peatonales que aseguren recorridos sin interrupciones, ni barreras, de manera de poder integrar las áreas a ser utilizadas por los usuarios.



Avda. 18 de Julio, MVD



Peatonal en Tres Cruces

ingresar...

Significa permitir, con las resoluciones arquitectónicas adecuadas, la vinculación de todas las personas con las diferentes unidades funcionales que componen una obra, un entorno.





usar ...

Por usar se entiende el desarrollar todas las actividades de la vida diaria, de manera autónoma y segura, con el mayor grado de confort y libertad posible.





egresar...



Implica dejar atrás usos y actividades con el mínimo de esfuerzo, recorrido y tiempo, sin perder los aspectos de seguridad, definiendo nuevos itinerarios o utilizando los mismos que al llegar.



accesibilidad

¿Qué debería suceder?



¿Qué debería suceder?

concebir una
ACCESIBILIDAD
DESAPERCIBIDA



¿Qué debería suceder?

ACCESIBILIDAD DESAPERCEBIDA

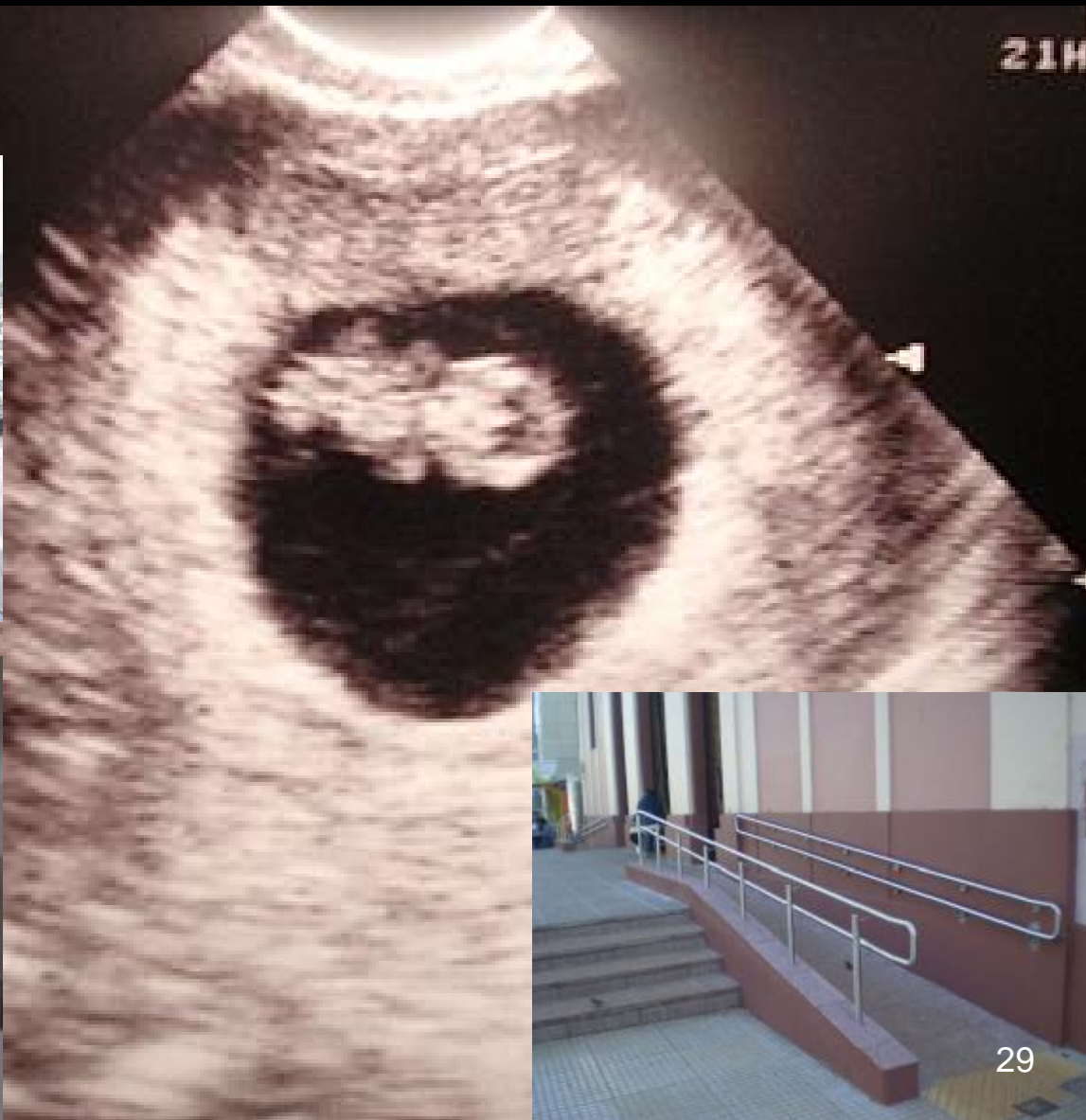
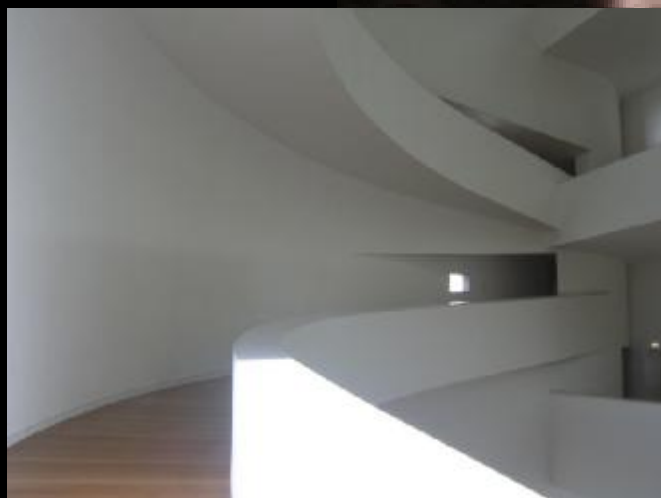
Es aquella solución que no precisa de identificación especial para determinar su utilización por algún usuario específico.

Es la resolución adecuada que contempla el mayor espectro posible de circunstancia, de posibilidades, de usos, de usuarios, independientemente de sus capacidades, limitaciones, habilidades, etc





Desde la génesis del proyecto



LO OPUESTO A...





accesibilidad

Marco legal y reglamentario

la pirámide de Kelsen . . .





accesibilidad

leyes nacionales



20 de noviembre de 2008

Ley 18.418

**URUGUAY ratifica el documento firmado en Nueva York
el 3 de abril de 2007**

“CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Art. 1 - Propósito ...” promover, proteger y asegurar el goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad” ...

Art. 3 - Principios generales ... f) La accesibilidad

Art. 9 – Accesibilidad

“PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Art. 1 - Objeto ...” sistema tendiente a asegurar atención médica, educación, rehabilitación física, psíquica, social, económica y profesional y cobertura de seguridad social, así como otorgar beneficios, prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad, mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas ” ...

Cap. IX Arquitectura y Urbanismo

Art. 76 – “Se establece como prioridad la supresión de barreras físicas....mediante la aplicación de las normas técnicas UNIT sobre accesibilidad”

Cap. X Transporte

“PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Artículo 71.- En todos aquellos pliegos de licitación para la construcción de edificios públicos por parte de organismos del Estado, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales, **deberá disponerse de una cláusula que establezca la obligatoriedad de aplicar las normas técnicas a la que hace referencia la presente ley.**

El incumplimiento de esta norma traerá aparejado la nulidad de los mismos.

Artículo 79.- Las prioridades, requisitos y plazos de las adecuaciones establecidas en los artículos 76 y 78 de la presente ley, relativas a barreras urbanas y en edificios de uso público serán determinadas por la reglamentación en base a la realización de planes de accesibilidad, pero su **ejecución total no podrá exceder un plazo de ocho años desde la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.**



Pero también existe accesibilidad en otras leyes nacionales

Ley N° 16.095
DEROGADA
PERSONAS DISCAPACITADAS DE ESTABLECIMIENTOS DE PROTECCION INTEGRAL
Publicada D.O. 20 nov/989 - N° 22989

Ley N° 17.066

HOGARES DE ANCIANOS

Publicada D.O. 8 ene/999 - N° 25189

**Decreto N° 320/999 - Reglamentación Técnica de los Alojamientos Privados
para Adultos Mayores - PUBLICACIÓN: 21 de octubre de 1999**

Ley N° 17.378

RECONOCESE A TODOS LOS EFECTOS A LA LENGUA DE SEÑAS URUGUAYA...

Publicada D.O. 31 jul/001 - N° 25814

Ley N° 18.308

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Publicada D.O. 30 jun/008 - N° 27515



accesibilidad

decretos departamentales

ordenanzas municipales



MONTEVIDEO

Resolución N° 152/89

Visto el Decreto: N°22463 de 24/10/1985

Promulgado por resolución: N°7298/85

Fecha de Aprobación: 10/01/1989

Resolución N° 5529/08

Nro de Expediente: 1020-000269-06

ASESORIA JURIDICA

Fecha de Aprobación: 15/12/2008



EMENTO DE LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY

**De las disposiciones especiales de
ordenamiento urbano y edificaciones
para personas discapacitadas**



16 de marzo de 2009
entró en vigencia el **TÍTULO XIV**

DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DE ACONDICIONAMIENTO URBANO Y EDIFICACIONES PARA PERSONAS DISCAPACITADAS

Cap. I - Disposiciones generales ...” en todos los casos será de aplicación la Norma UNIT correspondiente a la cual se hace referencia” ...

estructura

Cap. I - Disposiciones generales ...” en todos los casos será de aplicación la Norma UNIT correspondiente a la cual se hace referencia” ...

Cap. II – Condiciones de accesibilidad para las
vías y espacios urbanos

Cap. III - Condiciones de accesibilidad en las
edificaciones



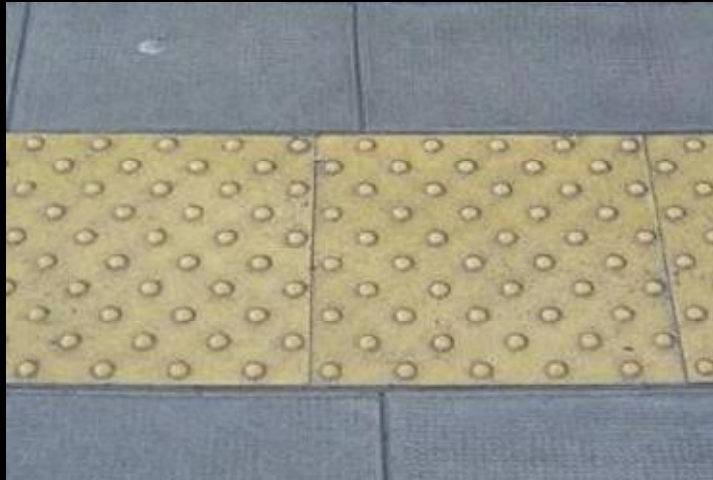
Cap. II - vías y espacios urbanos

Art. R.1837 **Itinerario Urbano**

Art. R.1838 **Elementos de Urbanización** (*estacionamientos, rampas, escaleras, servicios higiénicos, vados, paradas de transporte colectivo*)

Art. R.1839 **Equipamiento Urbano** (*pavimentos especiales, pasamanos, mojones en la vía pública, cabinas telefónicas, papeleras*)

Norma UNIT 200 Señalización Pavimentos táctiles de advertencia





Norma UNIT 200 Señalización Pavimentos táctiles direccionales





Cap. 3 - edificaciones

Art. R.1840 ...” edificios públicos y privados a construir, reformar o ampliar ... de acuerdo a los diferentes destinos y a elementos determinantes tales como:
número de concurrentes,
área destinada al uso público,
número de operarios o empleados,
número de unidades de vivienda”

Art. R.1841 **Itinerario Edificio**

Art. R.1842 **Edificios destinados a residencia y hospedaje** (puertas, dormitorio principal, cocina, baño, pasajes, pasillos y corredores de las unidades adecuadas)

Art. R.1843 **Áreas de trabajo** (y locales complementarios como vestuarios, baños, comedor)

Art. R.1844 **Locales de uso público** (locales de espectáculos y actos públicos elemento determinante: 150 concurrentes)



Art. R.1845 **Locales de uso público** (comercios, supermercados, servicios administrativos, alimentación, juegos de salón, emergencia móvil, clínicas o similares y educación y cultura)

Art. R.1846 Regímenes especiales **Centros comerciales, hospitales, sanatorios o mutualistas, servicios fúnebres**

Art. R.1847 Disposiciones generales

Art. R.1848 Disposiciones para los diferentes locales y elementos complementarios (*accesos principales, escaleras, circulaciones, ascensores, estacionamientos, cocinas, servicios higiénicos, vestuarios, depósitos*)

Art. R.1849 **Equipamiento edilicio** (*mobiliario, teléfonos, cajeros automáticos*)

26 de abril de 2010

Res. IMM 1666/10



Establece condiciones mínimas de accesibilidad en las unidades del Sistema de Transporte Colectivo Urbano de Montevideo.

Hasta el 31 de diciembre de 2010 deben cumplir estas condiciones el 10% de las unidades que se incorporen por renovación o incremento de flota y a partir del 1 de enero de 2011 se exigirá al el 100 % de las unidades.



La **Normalización Técnica** establece:

- requisitos específicos o atributivos
- en consenso de todas las partes interesadas
- logro de un beneficio colectivo.

Las **Normas Técnicas** son el resultado de un procedimiento universal, aplicado por un organismo de normalización reconocido, en el caso de la accesibilidad, pautando requisitos y características generales que deben cumplir los espacios urbanos y edificios así como también el equipamiento y demás elementos que componen el entorno construido.



las normas no dan soluciones mágicas...

**la accesibilidad se logra
conjugando**

**normas técnicas
+
criterio profesional**

INSTITUTO URUGUAYO
DE NORMAS TÉCNICAS

UNIT
200:2010

Accesibilidad de las personas al medio físico -
Criterios y requisitos generales de diseño
para un entorno edificado accesible



Número de referencia
UNIT 200:2010

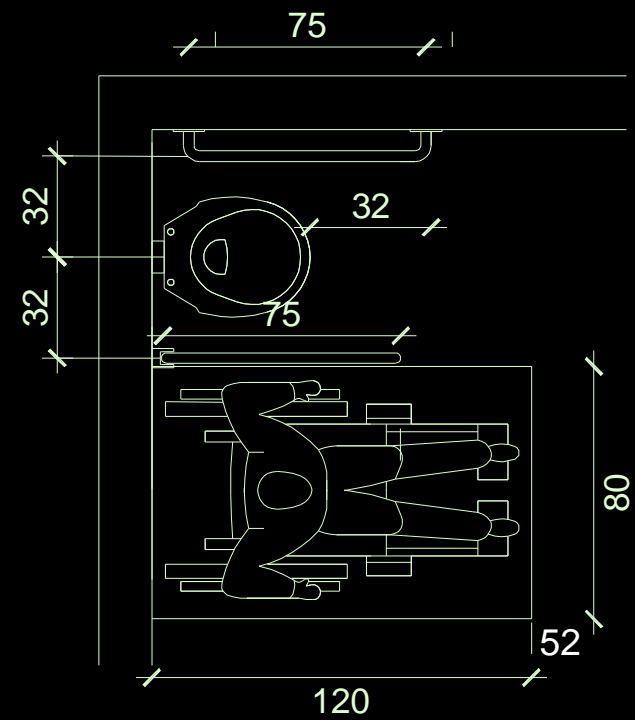
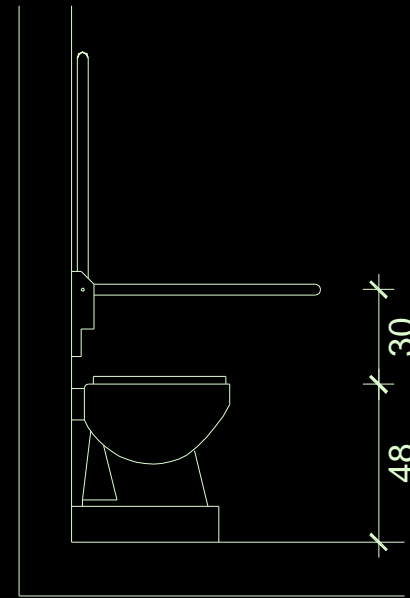


accesibilidad

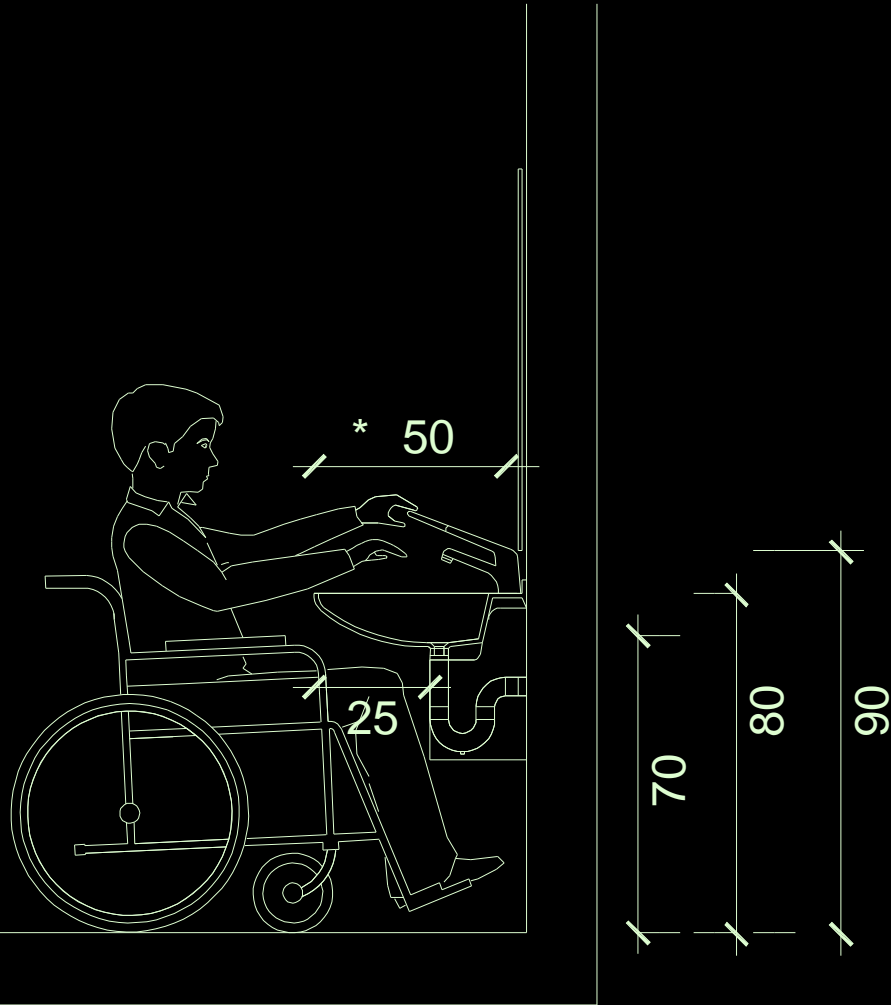
la práctica



Norma UNIT 200 Servicios sanitarios



Norma UNIT 200 Servicios sanitarios





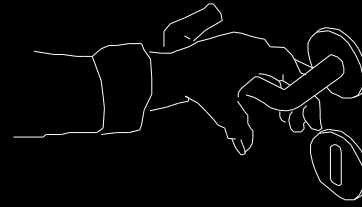
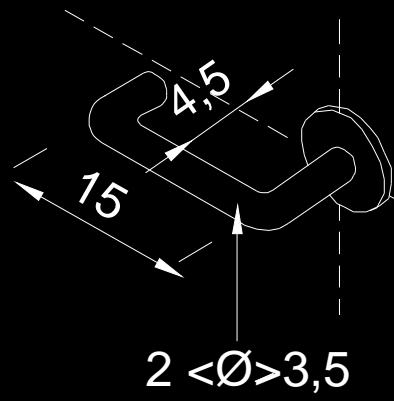
Norma UNIT 200 Griferías

...en función del sistema de accionamiento

de volante

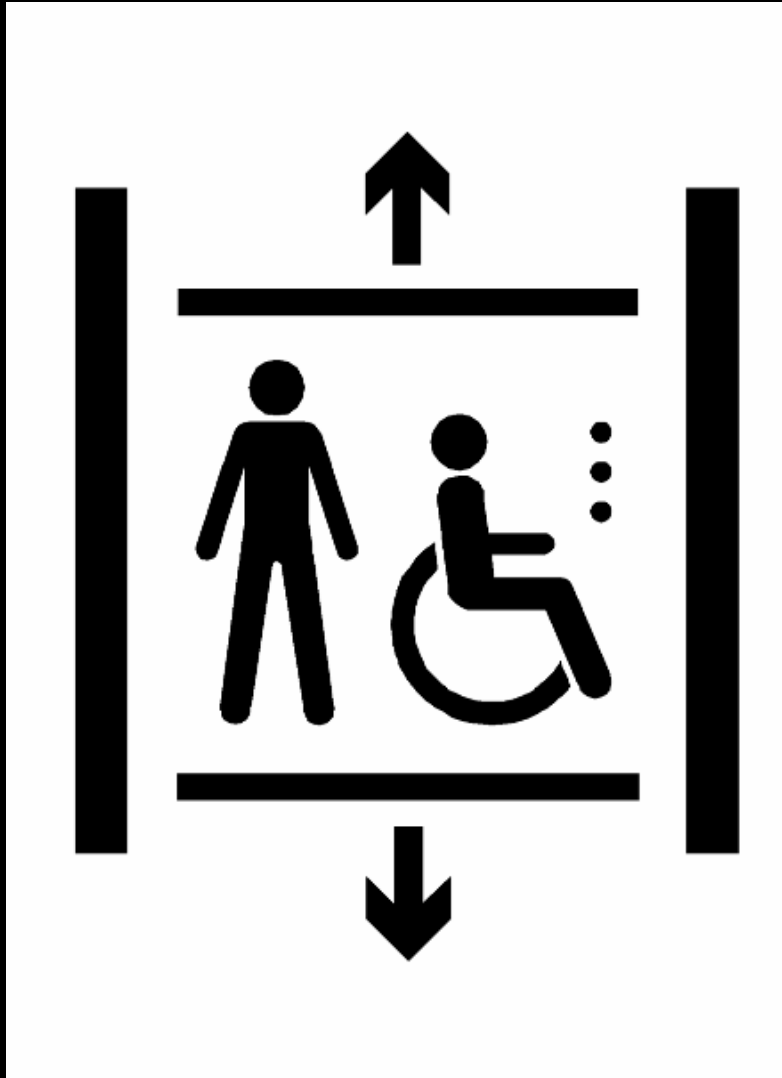
...son válidos sólo los tipo cruceta y sus variantes de diseño.





Norma UNIT 200 Herrajes









Norma UNIT 200 Bordillos, pasamanos y agarraderas

...la separación libre entre el pasamanos y la pared y otra obstrucción debe ser mayor o igual a 5 cm.

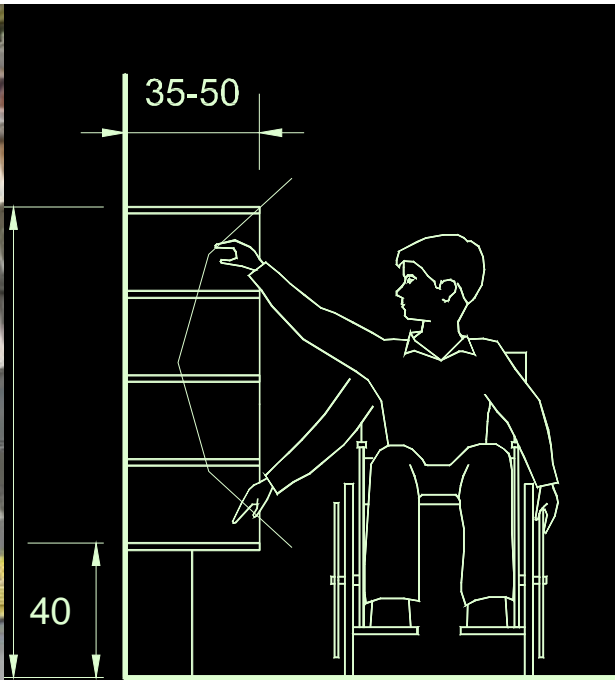




Norma UNIT 200

pasamanos

...a colocarse en rampas y escaleras deben ser continuos en todo el recorrido (inclusive en los descansos) y con prolongaciones horizontales iguales o mayores de 30 cm al comienzo y al final de aquellas.







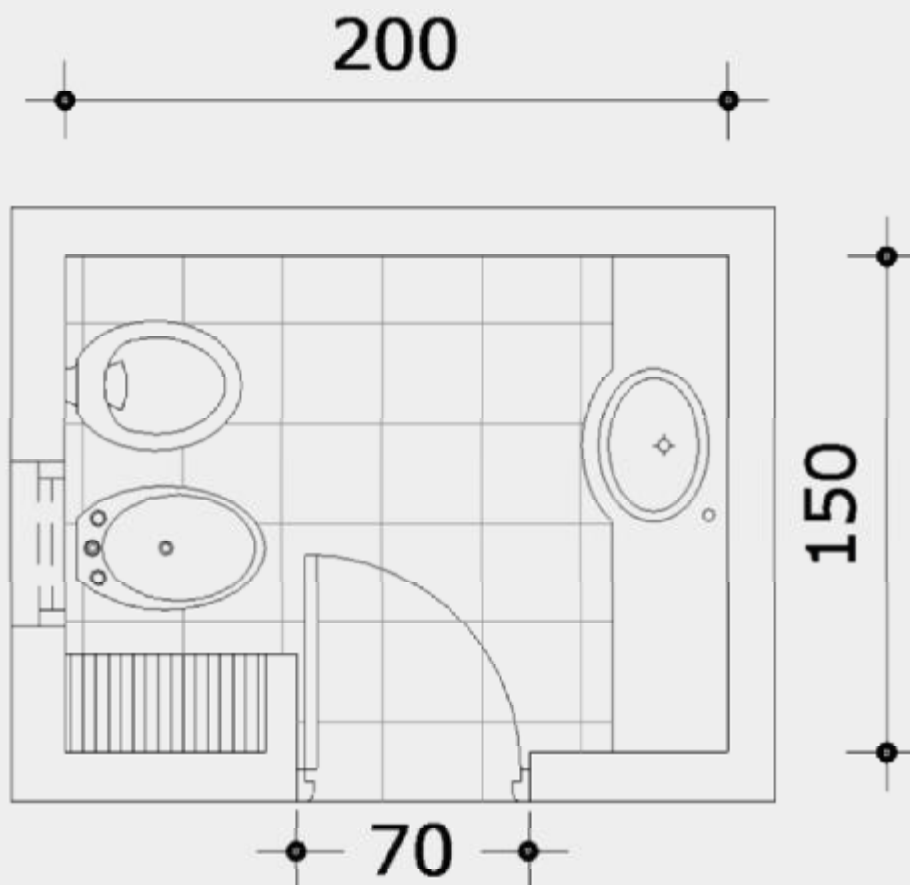




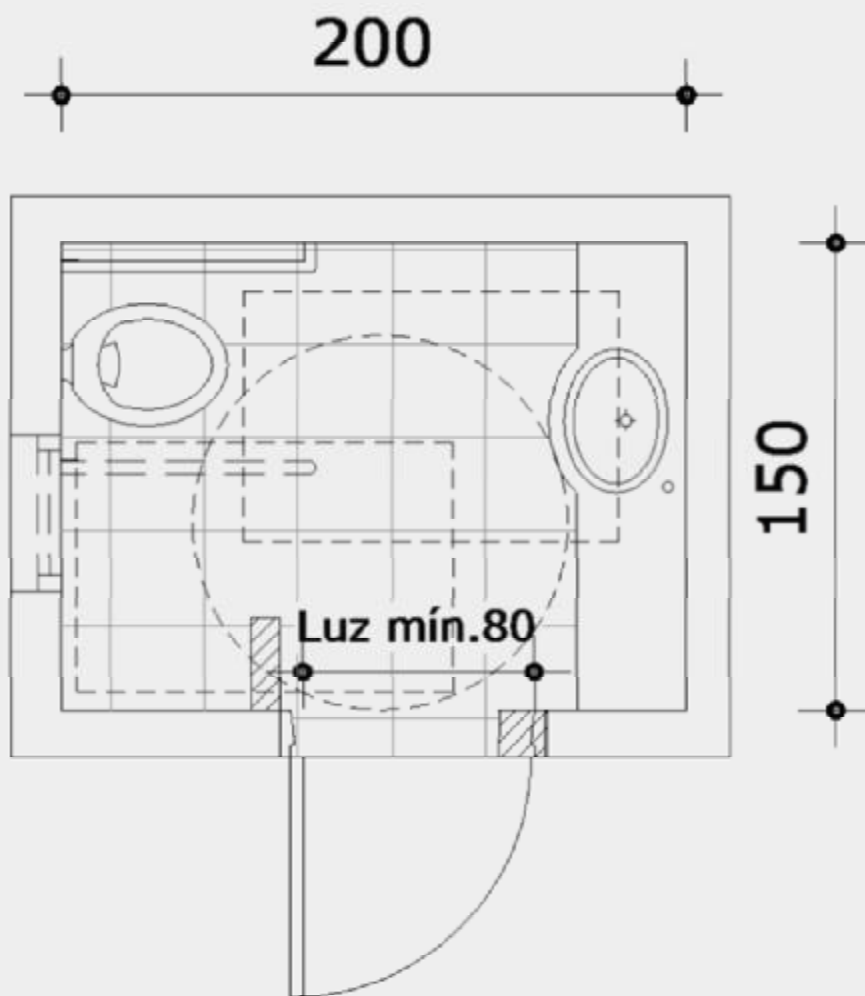
accesibilidad

un baño

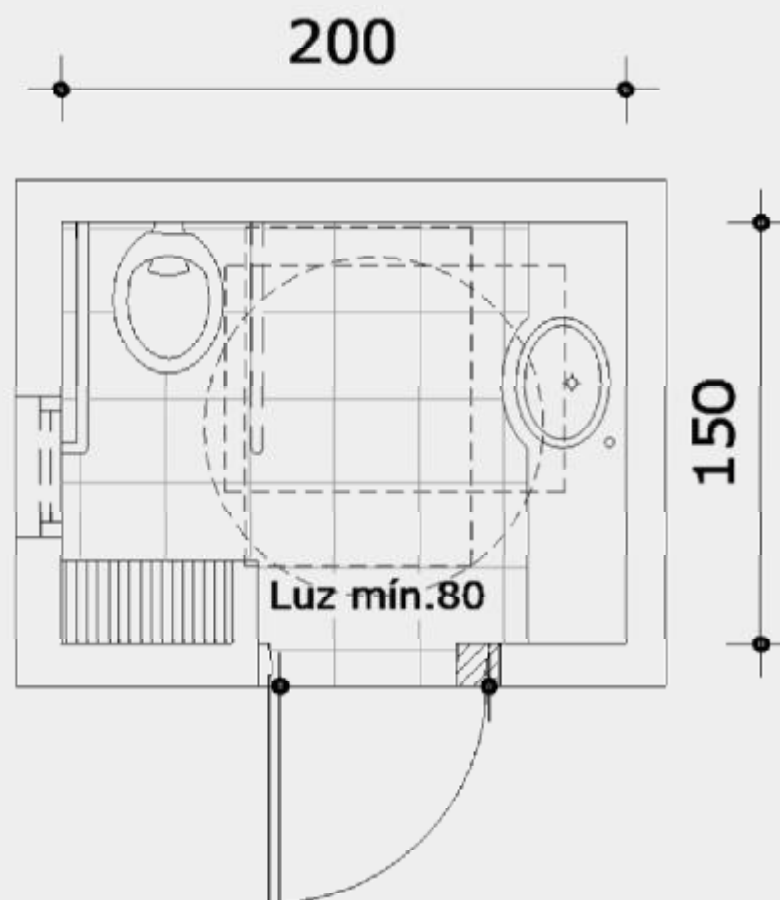
Situación actual



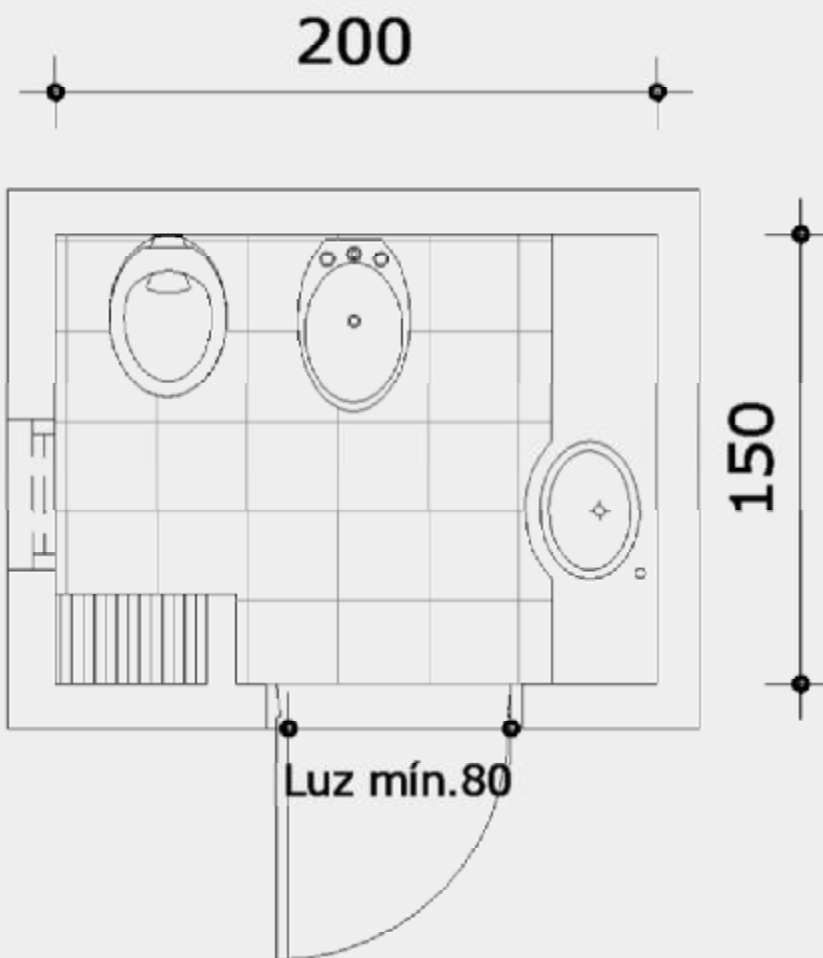
opción 1



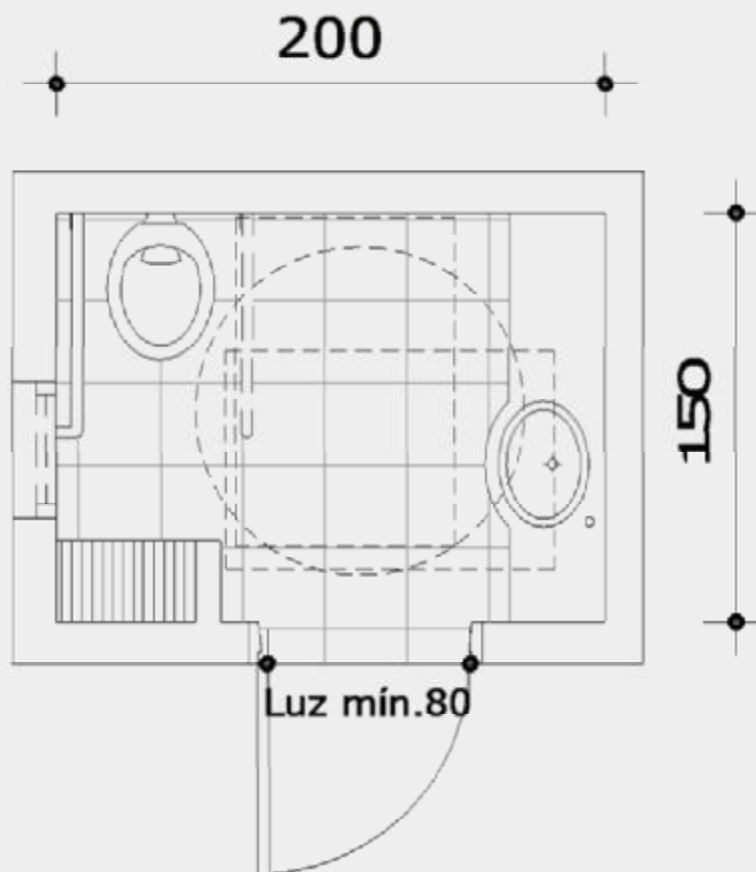
opción 2



diseño convertible



diseño convertido





accesibilidad

un cruce













El entorno construido por el hombre debería dar repuesta a las necesidades de los seres humanos en su diversidad, en vez de pretenderse que sea el hombre el que se adapte a las exigencias de esa creación.





Un espacio, un equipamiento accesible es cómodo, se adapta y favorece a todos, incluso a los que simplemente están cansados.

“...una observación a cualquier rampa bien construida que nos encontramos en nuestra ciudad, nos revelará unos datos bastante significativos: observaremos que el cien por cien de las personas con discapacidad lo utilizan en lugar de las escaleras; también el cien por cien de las personas que tienen una movilidad reducida temporal...; y lo mas significativo, también es utilizada por la mayor parte de las personas que no tienen ninguna discapacidad...” José Félix Sanz Juez



La accesibilidad es sinónimo de **calidad de vida**, para avanzar hacia un mundo sin barreras para un desarrollo inclusivo **sostenible**, es necesario:

- planificar,
- atender las necesidades auténticas de la comunidad,
- contar con la participación de las personas involucradas,
- incorporar criterios que eviten que las inversiones generen costos adicionales de adaptaciones necesarias en el futuro,
- planificar su mantenimiento

“**accesibilidad**: para que todas las personas puedan llegar, ingresar, usar y egresar de forma segura y con la mayor autonomía posible”

comisión de accesibilidad

GRACIAS!!!

Las opiniones e interpretaciones que aparecen en este documento
corresponde únicamente a los autores.
Puede utilizarse este material para fines educativos e informativos
siempre y cuando se cite la fuente.

7 de junio de 2011
accesibilidad@sau.org.uy